

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2022.**

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas para la concesión de ayudas a los ayuntamientos de Gran Canaria y colaborar con ellos en la realización de proyectos culturales y creativos en la isla de Gran Canaria. Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación, y mediante el **procedimiento de concurrencia competitiva**.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por “sectores culturales y creativos” todos aquellos cuyas actividades se basan en valores culturales o expresiones artísticas y creativas; entre estas actividades se cuentan la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas o creativas, así como otras tareas afines; en particular, la literatura, las actividades audiovisuales, el diseño, la música y el arte sonoro, las artes escénicas y del movimiento y las artes visuales.

El objetivo prioritario de estas subvenciones es facilitar a los ayuntamientos beneficiarios la realización de sus propuestas, financiando la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de particular interés y supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla, cumplan con el objetivo de la convocatoria y contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del territorio insular.

Dada la situación actual de emergencia sanitaria, y ante la incertidumbre de la evolución de la pandemia, en todos los actos y actividades programadas deberán respetarse las normas básicas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias y gubernativas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Bases de la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	1/24



3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 y dentro de su objetivo estratégico, establece en su "línea de actuación 3: AYUNTAMIENTOS", el objetivo de *fomento, promoción y cooperación, en materia de cultura con los ayuntamientos de la Isla favoreciendo la realización de actividades culturales en todos sus ámbitos.*

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) procedentes de la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura: 07500/3340/462003522 denominada "A Aytos. Para Actividades Culturales" prevista en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022.

4. BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del ayuntamiento que tenga atribuida la gestión de la actividad cultural.

Quedan expresamente excluidos:

- Aquellos proyectos subvencionados nominativamente por esta Consejería de Cultura en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria, ejercicio 2022.
- Aquellos ayuntamientos cuya entidad pública dependiente se haya presentado a la presente convocatoria.
- Aquellos ayuntamientos que tengan pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que no tengan pendiente su reintegro, total o parcial.
- Aquellos en los que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 LGS mediante presentación de declaración responsable en vigor (6 meses desde la fecha de expedición) del Alcalde/Alcaldesa ante el/la Secretario/a o autoridad administrativa competente.
- Aquellos que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones administrativas positivas en vigor (6 meses desde la fecha de expedición) emitido por la Agencia de la Administración Tributaria del Estado, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quedan **excluidos** expresamente de esta convocatoria los siguientes programas o actividades:

- Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Cabildo de Gran Canaria.
- Las actividades o festejos tradicionales de carácter anual de los municipios y actos

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	2/24



- de carácter religioso.
- Los cursos de formación que tengan como finalidad cualquier cualificación profesional.
- Los proyectos museísticos.
- Los concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos.
- Los proyectos que tengan como fin recaudar fondos para financiar otras actividades, incluidas las benéficas.
- Excursiones, rutas de senderismo o cualquier otro desplazamiento a lugares que no lleven aparejado un itinerario cultural.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Se entiende por gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y que hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en la convocatoria.

En todo caso, **quedan excluidos** los de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva** mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este punto, concediéndose subvención a **un proyecto por Ayuntamiento o entidad pública dependiente del Ayuntamiento** hasta agotar la dotación presupuestaria existente en función de la valoración obtenida.

En caso de que, una vez aplicado este procedimiento de valoración, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, tendrá prioridad, por este orden, el proyecto que obtenga una mayor puntuación en el primer criterio y posteriormente en el segundo, tercero y cuarto. En el caso de que siga existiendo empate, la ayuda se repartirá entre los solicitantes empatados con la misma puntuación a partes iguales.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

6.1. Importe mínimo de la subvención.

Se establece un importe mínimo para cada ayuntamiento que presente un proyecto en función de la población del municipio de conformidad con los datos anuales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), correspondiente al año 2021, de tal forma que:

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	3/24



- Hasta 30.000 habitantes: 3.000,00€.
- Más de 30.000 habitantes: 5.000,00€.

MUNICIPIO	Importe mínimo de la subvención en euros
Agate	3.000,00 €
Agüimes	5.000,00 €
Artenara	3.000,00 €
Aucas	5.000,00 €
Firgas	3.000,00 €
Gáldar	3.000,00 €
Ingenio	5.000,00 €
Mogán	3.000,00 €
Moya	3.000,00 €
La Aldea de San Nicolás	3.000,00 €
Las Palmas de Gran Canaria	5.000,00 €
San Bartolomé de Tirajana	5.000,00 €
Santa Brígida	3.000,00 €
Santa Lucía de Tirajana	5.000,00 €
Santa María de Guía	3.000,00 €
Tejeda	3.000,00 €
Telde	5.000,00 €
Teror	3.000,00 €
Valsequillo de Gran Canaria	3.000,00 €
Valleseco	3.000,00 €
Vega de San Mateo	3.000,00 €
TOTAL	77.000,00 €
TOTAL PARTIDA PRESUPUESTO	150.000,00 €
IMPORTE VARIABLE A DISTRIBUIR	73.000,00 €

En caso de que exista algún importe sobrante por la no presentación de un proyecto por parte de alguno de los ayuntamientos, éste incrementará al importe variable.

6.2. Importe variable de la subvención.

La distribución del crédito variable asignado para estas ayudas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

1. Antigüedad de la actividad, hasta 20 puntos en función de la siguiente distribución:

- Proyecto nuevo: 5 puntos.
- Más de 2 años de antigüedad: 10 puntos.
- De 3 a 5 años de antigüedad: 15 puntos.
- Más de 5 años de antigüedad: 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	4/24



- 2. Financiación del proyecto, hasta 20 puntos** repartidos de la siguiente manera:
- Cantidad solicitada hasta el 20% del presupuesto presentado: 20 puntos.
 - Cantidad solicitada a partir del 20% y hasta el 40% del presupuesto presentado: 10 puntos.
 - Cantidad solicitada más del 40% del presupuesto presentado: 5 puntos.
- 3. Número de potenciales personas destinatarias, hasta 10 puntos** distribuidos conforme a:
- Entre 0 y 20 asistentes: 2,5 puntos.
 - Entre 20 y 50 asistentes: 5 puntos.
 - Entre 50 y 100: 7,5 puntos.
 - Más de 100: 10 puntos.
- 4. Plan de Igualdad, 10 puntos:**
De acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que el Ayuntamiento tenga Plan de Igualdad vigente:
- NO posee Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: 0 puntos.
 - Posee Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: 10 puntos.
- 5. Número de proyectos o actividades culturales realizadas en el año anterior, hasta 20 puntos** con la siguiente distribución:
- Entre 5 y 10 actividades: 5 puntos.
 - Entre 11 y 20 actividades: 10 puntos.
 - Más de 20 actividades: 20 puntos.
- 6. Interdisciplinariedad, hasta 10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:
- En el proyecto participa una sola disciplina artística: 2,5 puntos.
 - En el proyecto participan entre 2 y 3 disciplinas artísticas: 5 puntos.
 - En el proyecto participan más de 3 disciplinas artísticas: 10 puntos.
- 7. Itinerancia de la actividad dentro del propio municipio, hasta 10 puntos** distribuidos del siguiente modo:
- En 2 lugares: 5 puntos.
 - En más de 2 lugares: 10 puntos.

6.3 Fórmulas de reparto.

El importe de la subvención a conceder a cada ayuntamiento se determinará por criterios de proporcionalidad, entre el cómputo total de las puntuaciones concedidas a los participantes y el presupuesto disponible para esta convocatoria.

De esta manera, tras aplicar a cada municipio participante los baremos correspondientes a los criterios de valoración anteriormente referidos, se obtendrá la puntuación total de cada ayuntamiento. La suma de todas estas puntuaciones dividida entre el importe variable, permitirá determinar el valor económico de cada punto otorgado y asignar a cada ayuntamiento la cuantía económica que corresponda en función de la puntuación.

En caso de que, una vez realizado el cálculo del importe variable a cada entidad en función de la puntuación otorgada exista crédito disponible, por ser el importe total de las subvenciones a conceder inferior a la dotación presupuestaria, se podrá utilizar ese crédito disponible para otorgar un mayor importe de subvenciones, de forma que se repartirá de mayor a menor puntuación entre los beneficiarios hasta cubrir el límite del importe solicitado y hasta agotar el crédito presupuestario existente.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	5/24



Por último, si existiese algún importe sobrante por razones de redondeo, éste se asignará al municipio con mayor puntuación.

7. FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

Los criterios de valoración se acreditarán mediante Declaración Responsable de la autoridad competente conforme **Anexo VII**, sin perjuicio de adjuntar cualquier documentación complementaria que consideren del interés a tal fin. No obstante, el Cabildo podrá solicitar la documentación adicional que estime oportuna, a efectos de verificar cualquier extremo relacionado con justificación presentada. En el caso de que la Declaración Responsable no haga referencia a alguno de los criterios de valoración la puntuación asignada al mismo sería cero.

8. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

8.1. Solicitud y plazo de presentación.

Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud** referida a **un único proyecto**, en esta convocatoria y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

La **solicitud** se formalizará según el modelo establecido (**Anexo I**) y deberá presentarse en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.


8.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación **firmada electrónicamente en formato NO EDITABLE:**

1. **Certificación** del/de la Secretario/a de la entidad local, emitido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, acreditando la personalidad del firmante y del cargo que ocupa y, en su caso, de la representación o delegación que ostente. En el caso de las entidades públicas dependientes deberán aportar certificado del ayuntamiento correspondiente en el que se acredite tal circunstancia.
2. **Declaración responsable** otorgada ante autoridad administrativa correspondiente de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no estar la entidad que representa inhabilitada para percibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la Seguridad Social (**Anexo II**).

En el caso de las entidades públicas dependientes, deberán presentar **Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social** (vigencia 6 meses desde la fecha de expedición) o autorización expresa a esta Corporación Insular para realizar la consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	6/24



3. **Declaración responsable** de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin (**Anexo III**).
4. Declaración responsable de la necesidad de pago anticipado, en su caso. (**Anexo IV**).
5. El **proyecto o memoria** de la actividad cultural en el que se especifiquen, al menos, contenido, fechas y lugares de realización, justificación de las actuaciones a realizar, los objetivos que persiguen las mismas, así como el resto de extremos necesarios para puntuar los criterios de valoración que se establezcan en la convocatoria (**Anexo V**).
6. **Presupuesto** detallado por conceptos de cada una de las actuaciones incluidas en la memoria, señalando en cada una de ellas, los conceptos de gastos facturables desglosados que se prevé realizar, su importe y la explicación de que éstos se corresponden a gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del proyecto subvencionado y resultan estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos (**Anexo VI**).
7. Declaración Responsable de la autoridad competente relativa a los criterios de valoración (**Anexo VII**).
8. Cualquier otra documentación que la Entidad considere conveniente para justificar la eficacia, eficiencia, pertinencia y viabilidad del Proyecto.

8.3. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención y sus anexos, según los modelos normalizados establecido para esta convocatoria (Anexos I a VII), se presentarán **firmados electrónicamente y en formato no editables a través** del Registro electrónico de esta Corporación, en la dirección <https://sede.grancanaria.com>.

8.4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en la web corporativa www.grancanaria.com.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora voluntaria de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el petitionerio están excluidos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	7/24



disposiciones establecidas en la misma.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa del Servicio de Cultura o persona en quien delegue, que deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como, que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

Como **órgano colegiado** actuará una comisión técnica de valoración que emitirá un acta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que estará compuesta por:

- Tres empleados/as públicos/as del Cabildo de Gran Canaria o de sus entes dependientes de los cuales uno actuará como secretario/a que como tal no tendrá voto.

Dicho órgano podrá solicitar asistencia técnica exterior, con voz pero sin voto, en su caso.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), concediendo a los solicitantes un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación o reformulación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones. Asimismo, la reformulación habrá de ir acompañada de un nuevo presupuesto de ingresos y gastos y especificar las variaciones efectuadas. En ningún caso se podrá presentar reformulación de la solicitud en momento distinto al indicado en el presente párrafo.

Si algún solicitante **renunciara a la subvención** concedida se podrá proceder a la redistribución del crédito disponible entre el resto de solicitantes, con el objeto de adjudicar dichos importes hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias.

En cuanto a la **presentación de alegaciones**, éstas se resolverán expresamente, de manera que se le notificará al interesado la decisión que al respecto se adopte, junto con la Resolución definitiva, que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	8/24



Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo VIII**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria es la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019.

Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. ABONO DE LA SUBVENCION.

Una vez se dicte resolución definitiva de concesión, el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado cuando el beneficiario haya declarado, en el **Anexo IV**, que no dispone de recursos suficientes por insuficiencia financiera del mismo. En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

12. JUSTIFICACIÓN.

12.1. Plazos de ejecución y de justificación.

- **Plazo de ejecución:** Las actividades deberán ser ejecutadas como **fecha límite a 30 de noviembre de 2022**.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	9/24



- **Plazo de justificación:** El beneficiario tendrá que **justificar** la TOTALIDAD DEL PROYECTO subvencionado en el plazo de los **3 meses siguientes** a la realización del correspondiente proyecto o actividad.

12.2. Forma de justificación.

Establecer que la justificación de la subvención concedida, se realizará presentando a esta Corporación la **cuenta justificativa con informe de auditor** por la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, que consistirá en:

- **La cuenta justificativa.** Consiste en una declaración del beneficiario que incluya, memoria descriptiva de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido, que incluya número y fecha de factura, proveedor y NIF, concepto, fecha de pago e importe.
- **El informe de auditor/a.** Tendrá este carácter el informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
 - a. Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - b. Gasto total efectuado.
 - c. Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
 - d. Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, en su caso.
- **Acreditar la publicidad** dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la presente convocatoria.

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro, total o parcial según corresponda, de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, en caso de no ejecutar la totalidad de las acciones del proyecto o menor coste del previsto, así como en caso de que se produzca un incumplimiento derivado de la justificación insuficiente por parte del beneficiario, procederá el reintegro parcial a esta Corporación insular que vendrá determinado por la cantidad proporcionalmente calculada respecto del total justificado, tomando como referencia el al importe total del proyecto previsto inicialmente y la cantidad subvencionada señalada en la resolución de concesión, todo ello conforme al principio de proporcionalidad.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022, según la cual se autoriza a dicha Corporación Insular a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de estas subvenciones.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	10/24



cuenta corriente de la corporación de CAIXABANK: IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333 debiendo indicar en el concepto la entidad que realiza el ingreso, el nombre del programa y el número del documento contable PRP, que le será facilitado por el Servicio de Cultura.

15. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Concedida la subvención, a solicitud del beneficiario podrá acordarse la modificación de fechas para la ello, el beneficiario deberá comunicarlo por escrito al Servicio de Cultura de esta Corporación. En ningún caso se admitirá cambios de proyectos.

16. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

En todas las acciones de difusión, publicidad o propaganda de los proyectos o actividades subvencionadas deberá constar la colaboración del Cabildo a través de la Consejería de Gobierno de Cultura. El beneficiario presentará al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura, sito en la calle Bravo Murillo nº 33 de Las Palmas de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada, antes de su producción, publicación o edición a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular**, conforme a las instrucciones que les serán facilitadas en el mencionado departamento.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud, anexos y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal y/o interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

18. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	11/24



artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

19. ANEXOS.

Esta convocatoria se acompaña de los siguientes modelos estandarizados de Anexos, los cuales podrán descargarse en la página web del Cabildo de Gran Canaria www.grancanaria.com.

- I. Solicitud de subvención.
- II. Declaración responsable.
- III. Declaración responsable.
- IV. Declaración responsable de necesidad de pago anticipado.
- V. Proyecto o memoria.
- VI. Presupuesto del proyecto o actividad.
- VII. Declaración responsable relativa a los criterios de valoración.
- VIII. Aceptación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	12/24



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS 2022

Datos del solicitante:

AYUNTAMIENTO DE:		CIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.) A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			

Datos del/de la representante:

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF
EN CALIDAD DE:	

EXPONE

Primera.- Que habiendo sido publicada la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamiento de Gran Canaria para Proyectos Culturales y Creativos, anualidad 2022, comunica su **PARTICIPACIÓN** en la misma.

Segundo.- Que conforme a la documentación requerida, presenta la siguiente:

- Certificación del/de la Secretario/a de la entidad local, acreditando la personalidad del firmante y del cargo que ocupa y, en su caso, de la representación o delegación que ostente. En el caso de las entidades públicas dependientes deberán aportar certificado del ayuntamiento correspondiente en el que se acredite tal circunstancia.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (Anexo III).
- Declaración responsable de pago anticipado, (Anexo IV).
- Proyecto o memoria (Anexo V).
- Presupuesto del proyecto (Anexo VI).
- Declaración responsable sobre los Criterios de Valoración (Anexo VII).
- Otra documentación (especificar): _____.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	13/24



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD	
----------------	--

ANTE MÍ,

Nombre y Apellidos	
Puesto	Sr/ra. Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a

COMPARECE,

Nombre y Apellidos	
D.N.I. nº	
En nombre y representación de la Entidad	
En calidad de Alcalde/sa, representante	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de **las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria**, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Disposiciones Adicionales que la desarrolla.
- 2.- Que la entidad que representa **no está inhabilitada** para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
- 3.- Que la entidad que representa está **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social**, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Que realiza esta **declaración responsable** a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 22 y 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	14/24



Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, por la imposibilidad de expedición de certificación acreditativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 y 23.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se extiende la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: **El/la Representante**

Fdo.: **Sr/ra. Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a**

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	15/24



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOLICITUD OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

D/D^a _____ con DNI _____
 en calidad de representante legal de _____
 con CIF: _____,

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- No ha solicitado** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos referidos al proyecto o actividad para el cual solicita la presente subvención, procedente de cualquier Administración Pública, ente público o entidad privada.
- Ha solicitado** las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos referidos para el mismo proyecto o actividad:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	IMPORTE	CONCEDIDA		
			SI	NO	PENDIENTE

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	16/24



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA NECESIDAD DEL PAGO ANTICIPADO

D/D ^a _____ con DNI _____ en calidad de representante legal de _____ con CIF: _____
--

De conformidad con lo dispuesto en la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Cabildo de Gran Canaria, DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1. La necesidad del pago anticipado** de la subvención por insuficiencia financiera del beneficiario.

- 2. Que la solicitud de subvención es anterior a la realización de la actividad**, al objeto de recibir el pago anticipado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	17/24



ANEXO V
MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Denominación del Proyecto o actividad:

Localización geográfica de la ejecución del proyecto (Ámbito territorial)

Fecha de inicio:

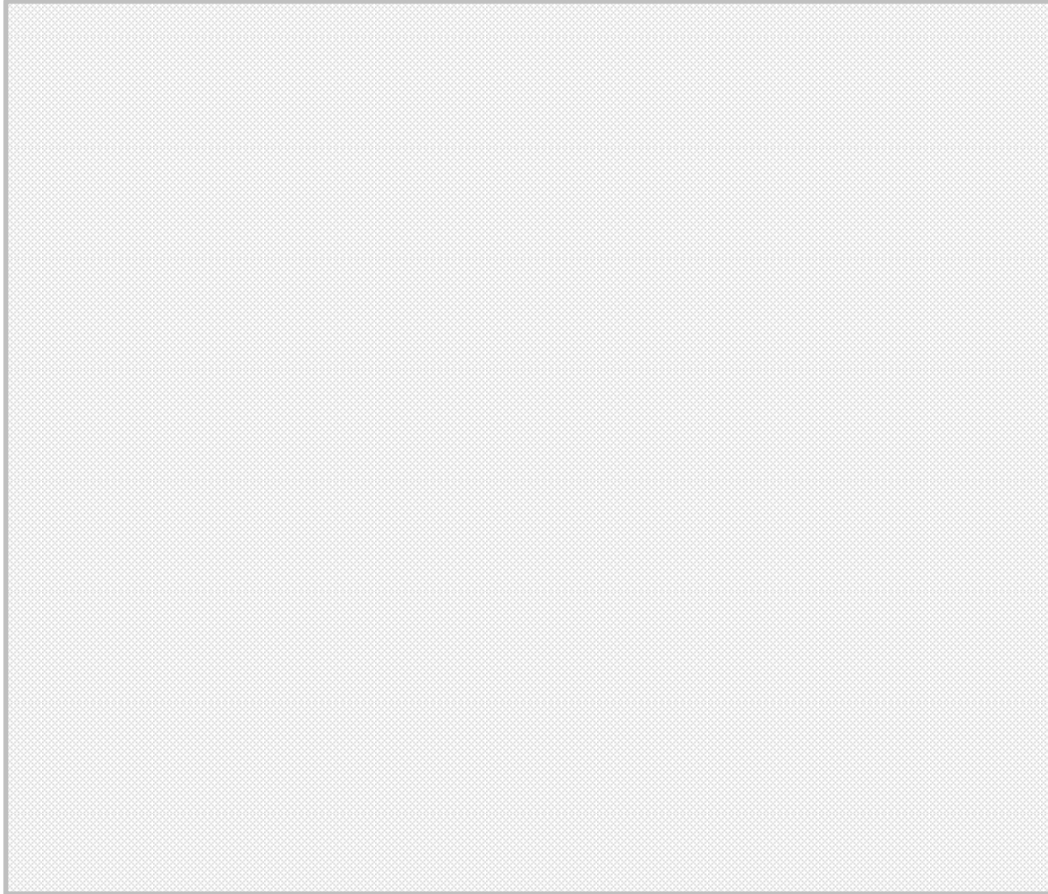
Fecha finalización:

Observaciones respecto a la fecha de ejecución del proyecto (si las hubiera):

Actividades a desarrollar (descripción):

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	18/24





El presente anexo contempla el contenido mínimo que ha de constar en la memoria, pudiendo ser desarrollada con mayor amplitud, en documento firmado electrónicamente y adjuntado al presente anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	19/24



ANEXO VI
MODELO DE PRESUPUESTO
INGRESOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Subvención Cabildo de Gran Canaria	
Otras Subvenciones (si las hubiera, especificar cada partida):	
Otros ingresos (si los hubiera, especificar cada partida):	
Autofinanciación (cuando proceda):	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

TOTALES GASTOS	

INGRESOS – GASTOS =

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022)		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	20/24



ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA
PARA PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS 2022.

4. Antigüedad de la actividad:

- Proyecto nuevo.
- Más de 2 años de antigüedad.
- De 3 a 5 años de antigüedad.
- Más de 5 años de antigüedad.

5. Financiación de la actividad:

- Cantidad solicitada hasta el 20% del presupuesto presentado.
- Cantidad solicitada a partir del 20% y hasta el 40% del presupuesto presentado.
- Cantidad solicitada más del 40% del presupuesto presentado.

6. Número de potenciales destinatarios:

- Entre 0 y 20 asistentes.
- Entre 20 y 50 asistentes.
- Entre 50 y 100.
- Más de 100.

4. Plan de Igualdad, de acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que el Ayuntamiento tenga Plan de Igualdad vigente:

- NO posee Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Posee Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.


5. Número de proyectos o actividades culturales realizadas en el año anterior:

- Entre 5 y 10 actividades.
- Entre 11 y 20 actividades.
- Más de 20 actividades.

6. Interdisciplinariedad:

- En el proyecto participa una sola disciplina artística.
- En el proyecto participan entre 2 y 3 disciplinas artísticas.
- En el proyecto participan más de 3 disciplinas artísticas.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	21/24



7. Itinerancia de la actividad dentro del propio municipio:

- En 2 lugares.
- En más de 2 lugares.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, con conocimiento de incurrir en responsabilidad de acuerdo a la normativa aplicable, en caso de inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, se extiende la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgjI8g=	Página	22/24



ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2022.

1. Datos del solicitante.

D/D ^a _____ con
DNI _____ en calidad de representante legal de
_____ con CIF: _____, y
domicilio en _____.

2. Subvención concedida.

PROYECTO:
IMPORTE:

3. Solicitud.

Aceptación de la subvención indicada, comprometiéndose a destinarla al fin para el que fue concedida y justificarla en la forma y plazo previsto en la presente Convocatoria.

Reformulación del Proyecto subvencionado: () NO () SI, se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/La solicitante.

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	23/24



EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA
Acuerdo de 31 de julio de 2019

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo que consta de 23 páginas impresas a doble cara y denominado “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2022”, ha sido aprobada por la Titular de la Consejería de Gobierno de Cultura, mediante la Resolución xx/2022, de fecha indicada en el pie de firma, de la cual doy fe.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR
P.d. La Técnica de Administración
General
(Decreto nº 2/2022, de 20/01/2022)

Código Seguro De Verificación	HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g==	Fecha	08/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAm4mkgTDY0YMeHgPgji8g=	Página	24/24

